INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el primer sábado de septiembre de cada año como Día Nacional del Circo Chileno.

BOLETÍN Nº 10.662-24

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables del Diputados señoras Daniella Cicardini Milla, Maya Fernández Allende, María José Hoffmann Opazo y señores Claudio Arriagada Macaya, Ramón Farías Ponce, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Leonardo Soto Ferrada, Guillermo Tellier Del Valle y Víctor Torres Jeldes.

Cabe señalar que la iniciativa en estudio ingresó a trámite en el Senado en sesión de 2 de agosto de 2016, remitiéndolo la Sala para conocimiento de esta Comisión.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, y acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa legal además de los miembros de la Comisión, asistieron las siguientes personas:

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Ministro, señor Nicolás Eyzaguirre; el Subsecretario, señor Gabriel de la Fuente; el Asesor de la División Jurídica, señor Gabriel Osorio, y los Asesores, señores Fernando Carrasco, Hernán Campos y Gonzalo Frei.

- De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes; la Jefa de División de Políticas y Estudios, señora Viviana Betancourt; el Jefe de Gabinete, señor Eduardo Jara; y los Asesores, señores José Luis Donoso y Rodrigo O’Ryan.

- De la Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, señor Carlos Oyarzún.

- Del Instituto Igualdad, el Asesor señor Rodrigo Márquez.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: la Analista, señora Gabriela Dazarola.

- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Jorge Barrera.

- El Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Jorge Frites.

- La Asesora del Senador Ricardo Lagos, señora Leslie Sánchez.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Instituir, en todo el territorio nacional, el primer sábado de septiembre de cada año, como el Día Nacional del Circo Chileno.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.

2.- La ley N° 20.782, que establece el Día Nacional de Gendarmería de Chile.

3.- La ley N° 20.153, que establece el Día Nacional del Teatro.

4.- La ley N° 20.747, que establece el 29 de abril de cada año como “Día de los sewellinos y sewellinas”.

5.- La ley N° 20.834, que establece el día 18 mayo, como día nacional del chuquicamatino y chuquicamatina.

6.- La ley N° 20.946, que establece el 14 de agosto como Día Nacional de los Radioaficionados.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da origen al presente proyecto señala que algunas de las entretenciones más antiguas y tradicionales de Chile en los últimos siglos han sido las reuniones de personas alrededor de la celebración de algún espectáculo callejero efectuado en algún lugar de alta afluencia, plaza o pueblo, que normalmente han consistido en pruebas de destreza física o mental que son comunes a todas las naciones, cuya fisonomía ha cambiado a lo largo de los siglos y de las épocas.

Indica que hace 600 años eran trovadores y juglares que saltaban y danzaban al ritmo de la música de algún instrumento en la Europa medieval, y que hoy son bandas de músicos que por una retribución ejecutan piezas de distintos estilo, o sencillamente personas de destreza física que realizan cabriolas de toda índole o trucos, a veces utilizando animales o instrumentos especiales, o simplemente mostrando su habilidad en algún arte o técnica.

Hace presente que es en el período bajo medieval donde las «troupes de saltimbanquis» ya incluían en sus espectáculos la música, el baile, los cuentos populares, las narraciones épicas, los títeres, además de las habilidades clásicas como la acrobacia y los malabares, y que en muchos pueblos se acogía a los artistas itinerantes ofreciéndoles un lugar para presentar sus espectáculos, como atracción de los acontecimientos públicos importantes.

Destaca que en forma lenta, pero contundente se formalizaron itinerarios y caminos por los cuales miles de artistas solían pasar durante todo el año, y que esa conjunción de medios humanos y técnicos, desde tiempos inmemoriales, ha dado lugar en la modernidad a lo que conocemos como “el circo”.

Este, prosigue, representa una parte de la cultura y de la entretención humana constituyendo a la vez una agrupación de recursos que forman una empresa, que se ha ido construyendo a lo largo de siglos, donde se incluyen la acrobacia, el malabarismo, el contorsionismo y otras prácticas corporales que, si bien actualmente se asocian al universo circense, son expresiones humanas anteriores a los propios conceptos de «circo» o de «artes del circo» pero que conjuntamente o agrupadas le han dado origen.

Señala que en Chile desde antiguo han podido observarse espectáculos en las calles realizados por artistas circenses que van recorriendo cada pueblo o ciudad y que posteriormente con la instalación

de carpas dio inicio a la función de circo, dirigida la mayoría de las veces por el maestro de ceremonia, quien presentaba a viva voz los diferentes números con sus respectivos artistas, los que conformaban todo un mundo dispuesto a cumplir el propósito esencial que consiste entretener a los niños y cautivar a los adultos.

Recuerda que la historia del circo en Chile se inicia aproximadamente en 1885, cuando la familia de los hermanos Pacheco llegó desde el extranjero a Valparaíso, e inauguró el primero de ellos, no obstante que sus antecedentes se remontan a comienzos del siglo XIX ya que a mediados de éste se presentaron en nuestro país funciones extraordinarias de equitación.

Indica que eran bastante frecuentes los espectáculos de maravillas gimnásticas y, según lo consigna el texto de Pilar Ducci González titulado “Años de circo: historia de la actividad circense en Chile”, es a comienzos del siglo XX donde se vivió el apogeo del circo chileno pues se recogió e incorporó lo mejor de los circos extranjeros a los rasgos del pueblo chileno, conformándose un espectáculo de dos partes: una primera con los clásicos números circenses, y una segunda consistente en una pantomima o en un espectáculo de música popular o de folclor.

Hace presente que la actividad circense fue y es compleja y difícil debido a que los primeros circos chilenos eran pequeños y con muy escasos medios, razón por la cual sus trabajadores debían hacer frente a una serie de labores dentro de la pista y fuera de ella en la producción del evento. Con el tiempo, agrega, el negocio del circo ha evolucionado hacia la formación de pequeñas empresas donde son los payasos las figuras principales y el eje de las presentaciones, al tiempo que han nacido los grandes circos que cuentan con números especializados, sin la presencia de animales, y que poseen prestigio internacional.

A mayor abundamiento resalta que el primer circo nacional que se constituyó como una gran empresa fue el Circo Las Águilas Humanas, y que posteriormente muchas otras familias se han dedicado al espectáculo circense, como Los Tachuela, Los Montes de Oca, Los Caluga, Los Mazzini, los Farfán, los Ventura y Los Corales.

Por último, indica que en la actualidad el circo chileno ha logrado mantenerse vigente, a pesar de las múltiples ofertas de entretención que tiene el público a su disposición, y es en este contexto que en septiembre del 2007 entra en vigencia la ley N° 20.216 de protección y fomento de la actividad circense nacional, que reconoció al circo chileno como una manifestación tradicional de la cultura chilena, la cual regula el enorme patrimonio circense que debe preservarse pues, sin duda alguna, el circo chileno es una de las artes y tradiciones populares más entrañables que tiene el país y que, como tales, el Estado debe contribuir a preservar,

promover, difundir y proteger con el objeto que puedan ser conocidas y apreciadas por todos los chilenos de hoy y también de mañana.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Institúyese, en todo el territorio nacional, el primer sábado de septiembre de cada año como el Día Nacional del Circo Chileno.".

- - -

Al iniciar el estudio de esta iniciativa legal se hizo presente que en diversos proyectos previamente aprobados que fijan días nacionales, se ha discutido si la materia es propia de la iniciativa legal, pues durante el debate en Sala es un aspecto que se ha considerado.

Establecido lo anterior, la Comisión coincidió plenamente con las finalidades expresadas por los autores de la moción con el objeto instaurar en nuestro país el primer sábado de septiembre como el Día Nacional del Circo Chileno, como una manera de reconocer a esta manifestación tradicional de la cultura chilena, por lo que prestó un respaldo unánime a la iniciativa en informe.

- - -

- Cerrado el debate y puesto en votación, el proyecto resultó aprobado en general y particular por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Institúyese, en todo el territorio nacional, el primer sábado de septiembre de cada año como el Día Nacional del Circo Chileno.".

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 14 y 21 de junio del presente año, con asistencia de la Honorable Senadora señora Ena Von Baer y los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Rabindranath Quinteros Lara (Presidente) y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 21 de junio de 2017.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL PRIMER SÁBADO DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL CIRCO CHILENO.
(BOLETÍN N° 10.662-24)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Instituir, en todo el territorio nacional, el primer sábado de septiembre de cada año como el Día Nacional del Circo Chileno.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (**5x0**).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señoras Daniella Cicardini Milla, Maya Fernández Allende, María José Hoffmann Opazo y señores Claudio Arriagada Macaya, Ramón Farías Ponce, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Leonardo Soto Ferrada, Guillermo Tellier Del Valle y Víctor Torres Jeldes.Senadores señora Muñoz y señores Bianchi, Chahuán, Prokurica y Quinteros.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de agosto de 2016.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21. 2.- La ley N° 20.782, que establece el Día Nacional de Gendarmería de Chile. 3.- La ley N° 20.153, que establece el Día Nacional del Teatro. 4.- La ley N° 20.747, que establece el 29 de abril de cada año como “Día de los sewellinos y sewellinas”. 5.- La ley N° 20.834, que establece el día 18 mayo, como día nacional del chuquicamatino y chuquicamatina. 6.- La ley N° 20.946, que establece el 14 de agosto como Día Nacional de los Radioaficionados.

Valparaíso, 21 de junio de 2017.

JUAN PABLO DURÁN G.

Secretario